



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ACUERDO DE CONCEJO N° 059 -2021/MM**

Miraflores, 23 SEP. 2021

**Visto**, en la Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de fecha 23 de setiembre de 2021, la Carta S/N de fecha 13 de setiembre de 2021, emitida por el Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED); el Informe N° 136-2021-SGGRD-GAC/MM de fecha 14 de setiembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Memorando N° 574-2021-GM/MM de fecha 14 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorandum N° 1721-2021-GAF/MM de fecha 15 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 194-2021-SGP-GPP/MM de fecha 15 de setiembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 1727-2021-GAF/MM de fecha 16 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 201-2021-GAJ/MM de fecha 17 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 582-2021-GM/MM de fecha 17 de setiembre de 2021, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 señala que es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece disposiciones para la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

059

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2018-GM/MM de fecha 20 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva N° 008-2018-GM/MM "Procedimiento para el otorgamiento de viáticos y adquisición de pasajes para viajes en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad Distrital de Miraflores al Exterior", la misma que, en su numeral 8.1 dispone que, los viajes al exterior en comisión de servicios o en representación que ocasionen gastos a la Municipalidad Distrital de Miraflores, que sean realizados por el Alcalde, Regidores, el Gerente Municipal y servidores, serán autorizados mediante Acuerdo de Concejo, y serán publicados en el diario oficial El Peruano con anterioridad al viaje;

Que, mediante Carta S/N de fecha 13 de setiembre de 2021, presentada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), se cursó invitación al señor Alcalde de Miraflores, Luis Alfonso Molina y lo hace extensivo a sus servidores, para que visiten sus instalaciones, a fin de conocer la operación de algunos sistemas de alerta, programas educativos y sistemas de información sobre riesgos.

Que, mediante Informe N° 136-2021-SGGRD-GAC/MM de fecha 14 de setiembre de 2021, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres en mérito a la invitación descrita, solicita a la Gerencia Municipal se sirva disponer las acciones necesarias a fin que el Concejo Municipal, en el marco de sus funciones, autorice el viaje al exterior del Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, señor Juan Carlos Barrios Delgado, quien formará parte de la delegación internacional que asistirá a dicho evento en representación de la entidad, cuya finalidad es compartir experiencias en el campo de la gestión de desastres y protección civil;

Que, a través del Memorándum N° 1721-2021-GAF/MM de fecha 15 de setiembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Presupuesto, se sirva brindar la cobertura presupuestal por la suma de S/ 7,380.00 para los gastos de pasaje y viáticos del señor Juan Carlos Barrios Delgado, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres; por lo cual mediante el Informe N° 194-2021-SGP-GPP/MM de fecha 15 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Presupuesto indica que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, a través del Informe N° 201-2021-GAJ/MM de fecha 17 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que procede legalmente autorizar al señor Juan Carlos Barrios Delgado, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, para que pueda acudir en representación de la entidad a la invitación cursada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) a llevarse a cabo en México, durante los días 07 al 10 de octubre de 2021; por lo que debe continuarse el procedimiento a fin que el Concejo Municipal pueda autorizar, mediante el Acuerdo de Concejo respectivo, dicha comisión de servicio, así como los pasajes y viáticos correspondientes, de así considerarlo pertinente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

059

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** el viaje del señor Juan Carlos Barrios Delgado, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, del 07 al 10 de octubre de 2021, al país de México, para su participación, en representación de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a la invitación cursada por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), cuya finalidad es compartir experiencias en el campo de la gestión de desastres y protección civil.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** el gasto por comisión de servicios hasta por el monto de S/ 7,380.00 (Siete mil trescientos ochenta y 00/100 soles) a ser otorgados a los referidos servidores de confianza, conforme al siguiente detalle:

<b>Pasajes aéreos:</b>	
Lima- México -Lima	
S/ 4,920.00 Soles	S/ 4,920.00
<b>Viáticos:</b>	
(x 4 días) S/ 2,460.00 soles	S/ 2,460.00
	<hr/>
<b>Total a Pagar:</b>	S/ 7,380.00

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que el citado servidor de confianza, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario siguientes a su retorno del viaje indicado en el artículo primero, deberán realizar la respectiva rendición de cuentas, así como el informe correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias y la Directiva N° 008-2018-GM/MM.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
JESSICA P. VILLEGAS VÁSQUEZ  
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
LUIS MOLINA ARLES  
Alcalde

extranjera, en mérito a su trabajo y aporte al desarrollo del turismo sostenible y responsable, con visión de servicio y apoyo a la comunidad.

**Artículo 16°.- Otorgamiento**

La Medalla "Mérito al Turismo" será otorgada por el Concejo Municipal, a propuesta de alguna persona natural o jurídica, institución pública o privada, así como a proposición del Alcalde o de algún Regidor con expresión completa del mérito y/u obra.

Para el otorgamiento de la Medalla "Mérito al Turismo" se discernirá de modo especial a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, vecinos del distrito, que hayan destacado por sus actividades laborales y/o acciones en beneficio al desarrollo del turismo en el país.

**Artículo 17°.- Características**

La Medalla "Mérito al Turismo" deberá tener las siguientes características:

a) Medalla de 6cm, grabación ambas caras, fondo arenado, en alto relieve.

b) En el anverso ostentará acuña del Escudo de Miraflores.

c) Al reverso llevará inscrito: "Medalla Mérito al Turismo" "Herencia Pucllana" con la iconografía de la imagen del tiburón de la cultura Lima, y el nombre del Alcalde.

d) Con cinta satinada de 4cm color dorada institucional, en bolsita de pana azul.

Esta distinción será otorgada conjuntamente con un Diploma, que estará firmado por el Alcalde y el Presidente de la Comisión Especial, de ser el caso.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Cultura y Turismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, según su competencia;

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la ordenanza y su

reglamento en el portal institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Miraflores, 23 de setiembre de 2021

LUIS MOLINA ARLES  
Alcalde

1995101-3

**Autorizan viaje de Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres a México, en comisión de servicios**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 059-2021/MM**

Miraflores, 23 de septiembre de 2021

Visto, en la Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de fecha 23 de setiembre de 2021, la Carta S/N de fecha 13 de setiembre de 2021, emitida por el Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED); el Informe N° 136-2021-SGGRD-GAC/MM de fecha 14 de setiembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Memorando N° 574-2021-GM/MM de fecha 14 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorandum N° 1721-2021-GAF/MM de fecha 15 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 194-2021-SGP-GPP/MM de fecha 15 de setiembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 1727-2021-GAF/MM de fecha 16 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 201-2021-GAJ/MM de fecha 17 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**TODO LO QUE NECESITAS  
Y A TODO COLOR**



- Libros
- Folletos, Dípticos
- Revistas
- Trípticos, Volantes
- Memorias
- Formatos especiales
- Brochures
- entre otros...

**Lo invitamos a que conozca  
todos los servicios  
que podemos ofrecerle**

**[segraf.com.pe](http://segraf.com.pe)**

Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400

**CONTACTO  
COMERCIAL**

☎ 998 732 784 / ☎ 915 248 092  
✉ [mfarromeque@editoraperu.com.pe](mailto:mfarromeque@editoraperu.com.pe)  
✉ [msanchez@editoraperu.com.pe](mailto:msanchez@editoraperu.com.pe)



el Memorando N° 582-2021-GM/MM de fecha 17 de setiembre de 2021, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 señala que es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece disposiciones para la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2018-GM/MM de fecha 20 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva N° 008-2018-GM/MM "Procedimiento para el otorgamiento de viáticos y adquisición de pasajes para viajes en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad Distrital de Miraflores al Exterior", la misma que, en su numeral 8.1 dispone que, los viajes al exterior en comisión de servicios o en representación que ocasionen gastos a la Municipalidad Distrital de Miraflores, que sean realizados por el Alcalde, Regidores, el Gerente Municipal y servidores, serán autorizados mediante Acuerdo de Concejo, y serán publicados en el diario oficial El Peruano con anterioridad al viaje;

Que, mediante Carta S/N de fecha 13 de setiembre de 2021, presentada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), se cursó invitación al señor Alcalde de Miraflores, Luis Alfonso Molina y lo hace extensivo a sus servidores, para que visiten sus instalaciones, a fin de conocer la operación de algunos sistemas de alerta, programas educativos y sistemas de información sobre riesgos.

Que, mediante Informe N° 136-2021-SGGRD-GAC/MM de fecha 14 de setiembre de 2021, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres en mérito a la invitación descrita, solicita a la Gerencia Municipal se sirva disponer las acciones necesarias a fin que el Concejo Municipal, en el marco de sus funciones, autorice el viaje al exterior del Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, señor Juan Carlos Barrios Delgado, quien formará parte de la delegación internacional que asistirá a dicho evento en representación de la entidad, cuya finalidad es compartir experiencias en el campo de la gestión de desastres y protección civil;

Que, a través del Memorandum N° 1721-2021-GAF/MM de fecha 15 de setiembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Presupuesto, se sirva brindar la cobertura presupuestal por la suma de S/ 7,380.00 para los gastos de pasaje y viáticos del señor Juan Carlos Barrios Delgado, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres; por lo cual mediante el Informe N° 194-2021-SGP-GPP/MM de fecha 15 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Presupuesto indica que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, a través del Informe N° 201-2021-GAJ/MM de fecha 17 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que procede legalmente autorizar al señor Juan Carlos Barrios Delgado, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, para que pueda acudir en representación de la entidad a la invitación cursada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) a llevarse a cabo en México, durante los días 07 al 10 de octubre de 2021; por lo que debe continuarse el procedimiento a fin que el Concejo Municipal pueda autorizar, mediante el Acuerdo de Concejo respectivo, dicha comisión de servicio, así como los pasajes y viáticos correspondientes, de así considerarlo pertinente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR el viaje del señor Juan Carlos Barrios Delgado, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, del 07 al 10 de octubre de 2021, al país de México, para su participación, en representación de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a la invitación cursada por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), cuya finalidad es compartir experiencias en el campo de la gestión de desastres y protección civil.

**Artículo Segundo.-** AUTORIZAR el gasto por comisión de servicios hasta por el monto de S/ 7,380.00 (Siete mil trescientos ochenta y 00/100 soles) a ser otorgados a los referidos servidores de confianza, conforme al siguiente detalle:

<b>Pasajes aéreos:</b>	
Lima- México -Lima	
S/ 4,920.00 Soles	S/ 4,920.00
<b>Viáticos:</b>	
(x 4 días) S/ 2,460.00 soles	S/ 2,460.00
<b>Total a Pagar:</b>	<b>S/ 7,380.00</b>

**Artículo Tercero.-** PRECISAR que el citado servidor de confianza, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario siguientes a su retorno del viaje indicado en el artículo primero, deberán realizar la respectiva rendición de cuentas, así como el informe correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias y la Directiva N° 008-2018-GM/MM.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

LUIS MOLINA ARLES  
Alcalde

1995101-1

**Autorizan viaje de Subgerente de Movilidad Urbana y Seguridad Vial a México, en comisión de servicios**

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 060-2021/MM**

Miraflores, 23 de setiembre de 2021

Visto, en la Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de fecha 23 de setiembre de 2021, la Carta S/N de fecha 08 de setiembre de 2021, suscrito por el Presidente de Fira Barcelona México; el Informe N° 141-2021-SGMUSV-GSC/MM de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial; el Memorando N° 575-2021-GM/MM de fecha 14 de setiembre